

*P/A inscripción en el  
Registro de Mercaderías  
Ago 6 agosto. 2012*

*D. Somier  
f. 2012-08-05  
B 2012-08-06*

Loja 01 de agosto 2012

Dra.  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

**ZHINDON YASCARIBAY JOSE MARCELO**, en mi calidad de Gerente de la compañía PESATRANSAROMAZ S.A, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de Compañías, comunico que en la Compañía, Se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación de detalla:

| CEDENTE         | CECIONARIO     | ACCIONES       | VALOR       | TIPO DE INVERSION |
|-----------------|----------------|----------------|-------------|-------------------|
| Marco Vinicio   | Wilson Oswaldo | 100 acciones   | \$ 100,00   | NACIONAL          |
| Silva Zúñiga    | Japón Macas    |                | valor total |                   |
| C.C 1900194760  | CC.1900314038  | Valor nominal  | del acto    |                   |
| Conyugue        |                | de cada acción | societario  |                   |
| Daysi Elizabeth |                | \$ 1,00        |             |                   |
| Hidalgo Jiménez |                |                |             |                   |
| CC. 1900225622  |                |                |             |                   |

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 31 de julio de 2012.....

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.  
Atentamente,

*Jose Marcelo Yascaribay*

ZHINDON YASCARIBAY JOSE MARCELO  
Gerente General de la Compañía PESATRANSAROMAZ S.A.

CI: 1900245323  
099586931.

CÍA. PESATRANSAROMAZ S.A.  
RUC:1990910495001  
Zamora Ch. - Ecuador

*139959 CC*

6 AGO. 2012

*139959 CC*  
*CC*

~~2139-12~~

210X-12.

COPLA

**CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.-**

**CUANTIA: 100.00 USD.-**

**ESCRITURA NÚMERO: 2498 - 2012.-**



En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **el día de hoy martes treinta y uno de julio del dos mil doce, ante mí, Doctor Sergio Tacuri Alvarado, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA,** comparecen en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: **MARCO VINICIO SILVA ZÚÑIGA Y DAYSI ELIZABETH HIDALGO JIMÉNEZ,** por sus propios derechos, de estado civil casados entre si; y en calidad de CESIONARIO, el señor **WILSON OSWALDO JAPÓN MACAS,** por sus propios derechos, **de estado civil casado,** mayores de edad, **domiciliados en esta ciudad de Zamora,** portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación con los cuales me demuestran sus identidades, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**" :- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de Cesión de derechos y acciones contenida al tenor de las siguientes clausulas:- **PRIMERA:-**



**COMPARECIENTES:-** A la celebración del presente Instrumento público, comparecen por una parte el señor Ingeniero **MARCO VINICIO SILVA ZÚÑIGA**, y su esposa **DAYSI ELIZABETH HIDALGO JIMÉNEZ**, ecuatorianos, a quienes en lo posterior se los dominará los "CEDENTES"; y, por otra parte el señor **WILSON OSWALDO JAPÓN MACAS**, de estado civil casado, quien en lo posterior se lo denominará el "CESIONARIO".- Los comparecientes mayores de edad, capaces según derecho para obligarse y contratar, libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** El primer compareciente Ingeniero **MARCO VINICIO SILVA ZÚÑIGA**, es socio fundador de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "PESATRANSAROMAZ S.A", con domicilio en la ciudad de Zamora y que se encuentra funcionando normalmente, derechos y acciones que le corresponden en la misma, equivalentes a cien acciones de un dólar cada una de ellas.- **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES :-** Por medio de este instrumento público el señor ingeniero **MARCO VINICIO SILVA ZÚÑIGA**, y su esposa **DAYSI ELIZABETH HIDALGO JIMÉNEZ**, dan en cesión y a perpetua enajenación las cien acciones de un dólar cada una de ellas a favor del señor **WILSON OSWALDO JAPÓN MACAS**, y que representan el cien por ciento de derechos y acciones que le corresponden en la Compañía de transporte de carga pesada denominada "PESATRANSAROMAZ S.A".- **CUARTA:- PRECIO:-** Por los derechos y acciones materia de este instrumento, las partes convienen el pago de Cien dólares americanos, que el CEDENTE

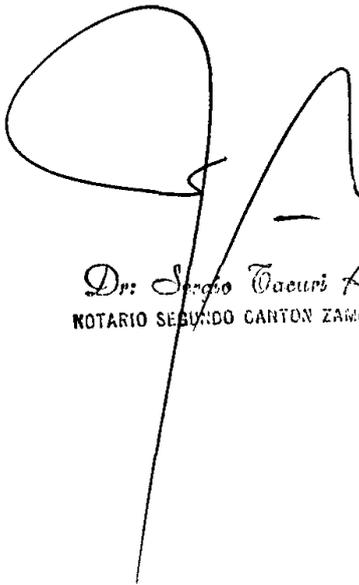


declara tenerlos recibidos de parte del CESIONARIO, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, en dinero de curso legal por lo que en lo posterior no podrá realizar ningún reclamo por este concepto sea judicial o extrajudicialmente.- **QUINTA:.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:.-** Por concurso de este contrato el CESIONARIO adquiere derechos y obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías, resoluciones de la Superintendencia de Compañías y del Estatuto y Reglamento Interno de la Compañía, cuyas normas declara conocerlas.- **SEXTA :.- INSCRIPCIÓN;.-** El CESIONARIO queda autorizado para inscribir esta escritura en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y el Registro Mercantil del cantón Zamora.- **SÉPTIMA:.- CONTROVERSIA:.-** En el caso de suscitarse controversias derivadas de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Zamora.- Hasta aquí la minuta.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente documento.- Hasta aquí la minuta que junto con el documento anexo que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. Walter Vinicio Ortíz G., ABOGADO MAT. 1376 C. A.L. FORO DE ABOGADOS.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,



quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo  
cuanto **DOY FE.- FIRMAN:** .- Marco Vinicio Silva Zúñiga.- Cédula de  
ciudadanía número.- 190019476-0.- Daysi Elizabeth Hidalgo Jiménez.-  
Cédula de ciudadanía número.- 190022562-2.- Wilson Oswaldo Japón  
Macas.- Cédula de ciudadanía número.- 19003140-8.- El Notario: Doctor  
Sergio Tacuri Alvarado.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**  
que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su  
celebración.-



Dr: Sergio Tacuri A.  
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA

